

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



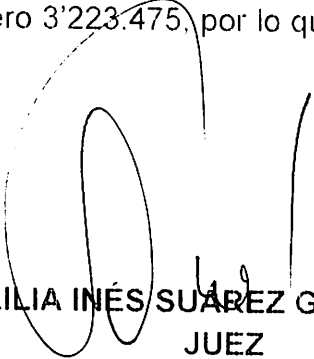
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021-00080
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO GONZÁLEZ y OTRO.

ANEXAR al proceso del epígrafe y dejar en conocimiento de la interesada la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde manifiestan que no se tomó la cautela sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-7411 porque el demandado, señor Luis Eduardo González Casallas no es propietario del inmueble. La persona propietaria tiene cédula de ciudadanía número 3'223.475, por lo que se trata de un homónimo. .
fis 3 a 7-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B C S C